



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 17:30 horas del día 31 de enero de 2022, reunidos los CC. Dr. Miguel Sosa Ruiz, Director General, Mtra. Gabriela Calles Barradas, Secretaria Académica, Mtra. Anai Adelita Hernández Salas, Secretaria Técnica, así como los CC. Mtra. Silvia Clemente Borbolla, Mtro. Ángel Mora Ramírez, Dra. Graciela Infante Rivera, como integrantes del Consejo Técnico del Programa Educativo de Derecho SEA, Dr. Carlos Enrique Levet Rivera, Consejero Maestro, reunidos a través del sistema de video conferencias zoom institucional, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el AVISO de Experiencias Educativas Vacantes Temporales de fecha 27 de Enero de 2022, y en atención a lo dispuesto en la CIRCULAR No. SA/SAF/001/2016 de fecha 22 de enero de mismo año, expedida por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas, hemos previamente acordado, con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.-

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en disciplinas filosóficas y con dos años de experiencia docente en la Universidad Veracruzana.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **ELIZABETH ÑIGUEZ ZAMARRON** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **ARGUMENTACION JURIDICA**, con **5 hrs.**, **sección 2**, tipo de contratación **IOD** horario **tercer bloque matutino**, plaza **15255** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

SEGUNDO.-

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciado en Derecho preferentemente con Maestría en Criminología, Especialidad en Criminología, Especialidad en Derecho Penal, Maestría en Ciencias Penales, Especialidad en Medicina Forense; Cursos de actualización relacionados con la experiencia educativa y tener experiencia profesional y docente con dos años mínimos de experiencia en el nivel superior.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **JOSE ELIAS COBOS RODRIGUEZ** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **CRIMINOLOGIA**, con **5 hrs.**, **sección 4**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque vespertino**, plaza **15271** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

TERCERO.-

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Experiencias Educativas Vacantes Temporales

convocado (Licenciado en Derecho, preferentemente con estudios de posgrado en Derecho Patrimonial Privado, con tres años mínimo de experiencia docente en educación superior y con tres años de experiencia profesional en la materia.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **DANIEL BERBANE MENDIOLA SANCHEZ** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **DERECHO DE LOS CONTRATOS CIVILES**, con **5 hrs.**, **sección 4**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque vespertino**, **plaza 14418** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

CUARTO.-

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciatura de Medicina con experiencia profesional de tres años, con estudios de posgrado en el área (maestría, diplomado o especialidad), experiencia docente en el nivel superior mínimo de dos años.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **RAMON VAZQUEZ RAMIREZ** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **MEDICINA FORENSE** con **5 hrs.**, **sección 8**, tipo de contratación **IOD** horario **tercer bloque matutino**, **plaza 22706** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

QUINTO.-

Una vez que se analizó que existe cumplimiento en los términos y condiciones, en los requisitos y documentos de participación del Aviso antes citado, así como en el perfil académico-profesional y tomando en consideración la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico, así como la experiencia profesional con el perfil convocado (Licenciatura en Derecho de preferencia con maestría o doctorado acorde al perfil. Experiencia profesional práctica de tres años. Experiencia docente mínimo de tres años en instituciones de nivel superior.); este H. Consejo Técnico ha decidido designar al C. **CECILIA VIDAL ACOSTA** para que ocupe temporalmente la Experiencia Educativa de **PROCESOS DE AMPARO**, con **5 hrs.**, **sección 8**, tipo de contratación **IOD** horario **segundo bloque matutino**, **plaza 21389** para el periodo **Febrero-Julio 2022**.

Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica del Área de Humanidades, el expediente completo de todos los participantes con atención especial al punto 3.4 de la citada Circular, así como la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido en el 2do y 3er párrafo del artículo 70 del Estatuto de Personal Académico.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 18:30 horas del mismo día de su fecha y conforme al ACUERDO RECTORAL de fecha 28 de Abril del año 2020, firmado por la Dra. Sara Delfina Ladrón de Guevara González, Rectora de la Universidad Veracruzana, en el "ACUERDO PRIMERO: En las sesiones de las Juntas Académicas y los Consejos Técnicos de las entidades podrán utilizarse las Tecnologías de Información y Comunicación, facilitando la participación de todos los integrantes, requiriendo la presencia



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Experiencias Educativas Vacantes Temporales


del Titular de la entidad académica y del Secretario. Para los efectos de declaración de quórum se consideran al menos el 50% más uno de los miembros de los mismos. Las sesiones celebradas en estos términos tendrán efectos legales.


De cada sesión, el Secretario se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, concluido el término de la emergencia sanitaria por el COVID-19, deberá ser autenticada con la firma de los participantes.”

Por lo que esta acta será firmará una vez terminada la emergencia sanitaria COVID-19.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO


MTRA. GABRIELA CALLES BARRADAS
NOMBRE Y FIRMA


DR. MIGUEL SOSA RUIZ
NOMBRE Y FIRMA


MTRA. ANAI A. HERNANDEZ SALAS
NOMBRE Y FIRMA

MTRA. SILVIA CLEMENTE BORBOLLA
NOMBRE Y FIRMA

LIC. ÁNGEL MORA RAMÍREZ
NOMBRE Y FIRMA

DRA. GRACIELA INFANTE RIVERA
NOMBRE Y FIRMA

DR. CARLOS ENRIQUE LEVET RIVERA
NOMBRE Y FIRMA

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XVI, XIX, XX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En agosto del mismo año se declaró que el sector educativo es una actividad prioritaria y esencial.

Que el 28 de abril de 2020 se emitió el *Acuerdo por el que los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités podrán sesionar utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación*, para dar continuidad a las actividades de la institución, mismo que fue ratificado por el Consejo Universitario General, el 21 de agosto de 2020.

Que durante la pandemia se han implementado medidas para proteger la vida y la salud de los integrantes de la comunidad universitaria.

Que en noviembre de 2021, la Universidad Veracruzana emitió los *Lineamientos para un retorno responsable a las actividades universitarias presenciales*, dentro de los espacios universitarios, con el propósito de reducir el riesgo de propagar el Coronavirus (COVID 19).

Que los indicadores de la pandemia transcurren a la baja en el estado de Veracruz, que existe una cobertura de vacunación de los integrantes de la comunidad universitaria, que el impacto de la reapertura de las actividades presenciales en las entidades académicas y dependencias no ha provocado aumentos de la actividad epidémica.

Que es necesario prever mecanismos que brinden certeza jurídica de los diversos actos que emanan de los diferentes órganos colegiados de la Universidad Veracruzana.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Los Órganos Colegiados de la Universidad Veracruzana, Consejos, Comisiones, Comités, así como los jurados de exámenes de oposición, de evaluación de experiencia recepcional y exámenes de grado académico podrán sesionar de manera presencial o utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de acuerdo con los comunicados oficiales que emite la Universidad Veracruzana en el portal *web* "Plan de Contingencia COVID-19".

De cada sesión se levantará acta pormenorizada de los asuntos tratados, haciendo constar la modalidad en que fue realizada.

SEGUNDO. Tanto en las sesiones presenciales, como en aquellas que se utilicen las Tecnologías de la Información y la Comunicación los titulares de las entidades académicas y dependencias en un plazo máximo de 10 días hábiles deberán recabar las firmas de los participantes de dichas sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo del 28 de abril de 2020, ratificado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020.

TERCERO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a las Vicerrectorías, a la Dirección General de Relaciones Internacionales y a la Contraloría General y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR